



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE LOS YÉBENES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de septiembre de 2015, ha aprobado, con carácter provisional, la modificación de la Ordenanza que a continuación se relaciona, en lo referente a los preceptos y normas que se detallan en el texto provisional redactado al efecto.

Dicho expediente queda sometido al trámite de información pública en la Intervención municipal, por plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, dentro del cual los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido el plazo de exposición pública, este acuerdo provisional quedará elevado automáticamente a definitivo, en el supuesto de que no se hubiera presentado ninguna alegación o reclamación, por lo que, en previsión de tal circunstancia, se expone a continuación el texto íntegro de la modificación de la Ordenanza aprobada por el citado acuerdo municipal:

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIO DE GUARDERÍA INFANTIL EN EL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN A LA INFANCIA (ESCUELA INFANTIL)

Modificar el artículo 6. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa de prestación del Servicio de Centro Municipal de Atención a la Infancia (Escuela Infantil) queda establecida con arreglo a las siguientes tarifas:

Matrícula: 38,00 euros.

COMEDOR:

-Días sueltos: 6,50 euros/día.

-Mes completo: 118,00 euros/mes.

CUOTA MENSUAL		
HORARIO ELEGIDO	CONDICIONES ECONÓMICAS	CUOTA MENSUAL
De 08:00 a 15:00 horas	Si \$ > 10.000 €	155,00 €
	Si 6.000 € < \$ < 10.000 €	122,00 €
	Si 4.000 € < \$ < 6.000 €	97,00 €
	Si \$ < 4.000 €	80,00 €
De 09:00 a 14:00 horas	Si \$ > 10.000 €	125,00 €
	Si 6.000 € < \$ < 10.000 €	100,00 €
	Si 4.000 € < \$ < 6.000 €	78,00 €
	Si \$ < 4.000 €	70,00 €

\$ es el valor de Renta per Cápita

Los Yébenes 7 de septiembre de 2015.-El Alcalde, Anastasio Priego Rodríguez.

N.º I.-7006